

REQUIERE LARGO PROCESO JUDICIAL

La elección rectoral no es cancelable: docente

ADRIANA GARCÍA

Unicamente un amparo o riesgo grave a derechos humanos podría suspender el proceso, pese a las intensas protestas estudiantiles

De acuerdo con la convocatoria para la renovación de la persona que ocupará la Rectoría para el periodo 2025-2029 emitida por la Comisión de Legislación de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex), no se podría cancelar la elección porque no contempla la revocación, señaló el profesor de la Facultad de Derecho de esa institución, Erik Velázquez.

No obstante, dijo que podría darse de interponerse un amparo o que se estuviera en riesgo los intereses superiores al proceso electoral, como es el caso de la integridad de las personas, y en ese supuesto se pudiera tomar una medida extrema.

Recordó que la Comisión de Legislación Universitaria es un órgano descentralizado del Consejo Universitario que publicó la convocatoria, la cual se sustenta en los estatutos y legislación universitaria sobre los procedimientos para elegir rector o rectora.

"En ninguna parte de la convocatoria ni de la ley de la universidad se habla de revocabilidad de los acuerdos del Consejo Universitario, ya que no utiliza el término



RAMSÉS MERCADO

Estudiantes organizados han rechazado las votaciones y piden su anulación

revocar", indicó.

El abogado reiteró que los acuerdos tomados por el Consejo Universitario son inamovibles y que esa instancia es la máxima autoridad de la UAEMex.

Pero podrían modificarse en ciertas excepciones por una orden judicial que le ordene al Consejo Universitario modificar algunos de sus acuerdos.

"En casos extremos, cuando una autoridad judicial ordena revocar algún acuerdo, tiene que renovarse obligatoriamente. Aquí no ha habido ninguna orden de ninguna autoridad interna o externa que or-

dene o que tenga facultades para la suspensión del proceso electoral y consecuentemente su reposición".

Además, no se perciben actos que estén violentando derechos humanos en el simple desarrollo del proceso electoral; es decir, hay inconformidad expresada pero aún no de tipo legal, explicó.

Velázquez advirtió que el resto del proceso electoral será vigilado, como la auscultación cualitativa que será la primera en donde habrá voto universal con observadores y representantes de las aspirantes, para así elegir a la primera rectora. Al momento,



ERIK VELÁZQUEZ
PROFESOR DE LA

FACULTAD DE DERECHO

"En ninguna parte de la convocatoria ni de la ley de la universidad se habla de revocabilidad de los acuerdos del Consejo Universitario"

éste se ha desarrollado en legalidad hasta que se demuestre lo contrario.

"Solo si una autoridad exterior percibe que se violan derechos humanos de la comunidad, salvo que se determine que una autoridad judicial violenta derechos humanos en contra o causa agravios a alguna de las aspirantes".

En caso de existir riesgo en la integridad de las personas, si se llegara a un nivel impensable, se debe tomar una medida extrema y considerar inaplicar la legislación universitaria, apuntó.

O bien, recapituló, con la promoción de un amparo indirecto por presunta violación de derechos humanos y solicitar la reposición del proceso electoral, si el juez lo ordena se debe cumplir. Como sucedió con la aspirante Laura Benhumea o por una causa mayor.

El especialista afirmó que los movimientos estudiantiles son legítimos, así como sus demandas.

En el presente proceso electoral de la primera rectora de la UAEMex, destacó que la comunidad está pendiente del proceso a través de movilizaciones y paros de actividades que son legítimos.

Es de mencionar que en dicha contienda, estudiantes organizados han rechazado esa elección y piden su anulación para que se vuelva a convocar a otro proceso, así como la renuncia del rector Carlos Eduardo Barrera Díaz.